MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 041-2024-GM-MDP

Pachia, 18 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N°091-2024-GPPRyR-GM/MDP, Informe N° 083-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Carta S/N con registro N° 525-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.-
Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la
realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado
es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre
de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

Mediante CARTA S/N de fecha 13 de fecbrero 2024, el Sr. Julio Cesar Sequeiros Figueroa gerente de AGROINCA SAC, solicita el reconocimiento de deuda de las Órdenes de Compra N° 056-2023 y 361-2023 por la adquisición de leche evaporada entera – gloria, hojuela de avena con quinua.

Mediante INFORME Nº 083-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita Certificación Presupuestal para realizar el trámite de reconocimiento de deuda de la adquisición de leche evaporada entera – gloria, hojuela de avena con quinua.

Mediante PROVEIDO Nº 584-2024 el Gerente de Administración deriva el expediente a esta Gerencia, para su trámite respectivo.

Mediante Informe N°091-2024-GPPRyR-GM/MDP, de fecha 15 de marzo del 2024 Revisado y evaluado el antecedente se realizó la asignación del presupuesto para el reconocimiento de deuda y en concordancia con el artículo 12º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41º del Decreto legislativo Nº 1440. Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 9002 Asignación Presupuestarias que no Resultan en Producto
Prod/Proy.	: 3999999 Sin Producto
Act/Al/Obra	: 5001059 Programa de Vaso de Leche
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Finalidad	: 0001496 Brindar Asistencia Alimentaria
Sec. Func	: 0036 Programa de Vaso de Leche
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto	: 2. 2. 2 3. 1 1 Alimentos para Programas Sociales
Monto	: S/. 3,366.64
Certificación Nº	: **00341-2024**

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA,** a favor del proveedor Julio Cesar Sequeiros Figueroa gerente de AGROINCA SAC correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, según el siguiente detalle:

Programa Ptal	: 9002 Asignación Presupuestarias que no Resultan en Producto
Prod/Proy.	: 3999999 Sin Producto
Act/Al/Obra	: 5001059 Programa de Vaso de Leche
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Finalidad	: 0001496 Brindar Asistencia Alimentaria
Sec. Func	: 0036 Programa de Vaso de Leche
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto	: 2. 2. 2 3. 1 1 Alimentos para Programas Sociales
Monto	: S/. 3,366.64
Certificación Nº	: **00341-2024**

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización TACNA

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑA PIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, GPPR, Interesados.